

Sale los martes, jueves y sábados de cada semana: se suscribe en la oficina de este periódico, calle de la Trapería núm. 70, á 6 rs. al mes en esta capital y 8 fuera de ella franco de porte.



Toda comunicacion y reclamaciones que se dirijan, deberán venir francas de porte.

Los avisos no oficiales se insertarán á medio real por linea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

NUM 253.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península, me comunica de Real orden con fecha 18 de este mes lo que copio.

«Por este Ministerio se dice con fecha de hoy de Real orden al Gefe político de Toledo, lo que sigue.—Remitido al Consejo Real el expediente de competencia suscitada entre ese Gobierno político y el juez de 1.^a instancia de Escalona, sobre procedimientos seguidos contra el Alcalde de Almorox, ha consultado despues de oír á la Seccion de Gracia y Justicia, lo siguiente.—Vistos el expediente y los autos respectivamente remitidos por el Gefe político de Toledo y el juez de 1.^a instancia de Escalona, de los cuales resulta: que Blas Cortés, reprendido por el teniente de Alcalde de Almorox, su pueblo, por haber exigido en su presencia á un convecino suyo la presentacion de la licencia para usar escopeta, faltó á aquel al respeto, y sabido por el Alcalde le impuso la multa de cien reales vellon, ó cinco dias de cárcel: que elegida la segunda de estas penas por Cortés, estuvo arrestado cuatro dias en la casa del Ayuntamiento; y denunciado este hecho al referido juez, formó causa al Alcalde en el mes de marzo de 1845: que en estado de acusacion, suponiendo el espresado Gefe

político que se procedia contra el Alcalde por abuso de jurisdiccion dirigió una comunicacion al juez provocando la competencia de que se trata, fundado en que no habia tal abuso, por que aquel habia obrado dentro de sus atribuciones, y no era quien habia impuesto la pena á Cortés, sino éste eligiéndola. Vistos los artículos 63 y 67 de la Constitucion promulgada en 18 de junio de 1857, y el 66 y 70 de la misma modificada y vigente desde 23 de mayo de 1845, en cuya virtud toca á los tribunales y juzgados exclusivamente y bajo su responsabilidad, la averiguacion y el castigo de los delitos segun las leyes. Considerando que esta atribucion envuelve la facultad exclusiva tambien de calificar un hecho de delito y proceder á lo que segun las leyes corresponda, por lo cual si lo espuesto por el Gefe político de Toledo puede tener mas ó menos valor como razon de defensa en la misma causa y como fundamento de responsabilidad en su caso, de ningun modo puede servir de apoyo á esta competencia de parte de la administracion. Se decide á favor de la autoridad judicial; y devolviéndose al juez de Escalona los autos con el expediente, dése al Gefe político de Toledo conocimiento de esta decision y sus motivos. Y habiéndose dignado S. M. resolver como parece al Consejo, lo digo á V. S. de Real orden para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, lo traslado á V. S. para que lo tenga presente en casos análogos.

Y se publica en este periódico oficial, á lo fines correspondientes. Murcia 30 de

Alcaldía Constitucional

de Cieza.

Don José Buitrago Saez, primer teniente de Alcalde de esta villa y encargado de la Alcaldía por ausencia del propietario.

Hago saber: Que habiéndose comunicado á este Ayuntamiento el cupo de los derechos de consumos para el año próximo de 1847, que con el recargo de un 3 por 100 ascienden á 56.247 rs. 6 mrs. vn., ha acordado dicha Corporacion, se proceda á el arrendamiento total de los citados derechos, que son los cargados por ley á los ramos del vino, aguardiente, aceite y carnes, bajo las condiciones que estan de manifiesto en la Secretaria de la misma; y se ha señalado para el primer remate el dia 8 del presente mes á las 12 de su mañana en estas casas consistoriales.

Lo que se anuncia al público invitando licitadores para dicha subasta, en la que solo se admitirán proposiciones que cubran la cantidad espresada. Cieza 1.º de Octubre de 1846.—José Buitrago.

Don José Buitrago Saez, primer teniente de Alcalde de esta villa y encargado de la Alcaldía por ausencia del propietario.

Hago saber: Que habiéndose rematado en primer juicio el arrendamiento del arbitrio denominado de Almotacenia perteneciente á estos propios en cantidad de 4462 rs. se corre en subasta el 2.º de cuartas pujas, por término de 90 dias, que empezarán á contarse desde hoy, y concluirán el 29 de Diciembre próximo, dentro de los cuales puede la persona que guste hacer la mejora del cuarto verbalmente ó por escrito, en la inteligencia de que tan luego como se me presente la oferta se publicará y anunciará por edictos y quedará abierto el juicio por nueve dias para la admision de pujas á la llana, rematándose definitivamente el último de ellos, en estrados públicos á favor del mejor postor.

Lo que se anuncia al público invitando licitadores á la mejora del cuarto espresado, en el tiempo que queda referido. Cieza 1.º de Octubre de 1846.—José Buitrago.

Ayuntamiento Constitucional

de Cehegin.

Sacados á pública subasta con fecha diez de Setiembre próximo pasado, los ramos que constituyen el encabzamiento de consumos de esta villa, correspondiente al año inmediato de 1847; y rectificado el repetido encabzamiento por la comision que determina el artículo 154 del Real Decreto de 25 de Mayo de 1845; ha deliberado el Ayuntamiento, se saquen aquellos de nuevo al pregon, señalando para sus primeros y segundos remates los dias ocho y diez y seis del que rige, en las salas consistoriales, desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde, con entera sugesion á los pliegos de condiciones, que estarán de manifiesto en la Secretaria de dicha Corporacion; cuyos ramos y cuotas que con el aumento de un tres por ciento, sirven de vase, son las siguientes.

Vino.	22774	13
Aguardiente y licores.	8863	22
Accite.	27331	4
Carnes.	12950	29

A cuyas subastas se invitan licitadores á quienes serán admitidas sus posturas, siendo arregladas. Cehegin 1.º de Octubre de 1846.—C. P.: Joaquin Chico de Guzman.—P. A. D. A. C.

Alcaldía Constitucional

de San Javier.

Don Eladio Sanchez, Alcalde Constitucional de la villa de San Javier y presidente del Ayuntamiento de la misma.

Hago saber: Que por disposicion de este Ayuntamiento, se sacan á pública subasta los ramos que constituyen el encabzamiento de consumos de esta villa, correspondiente al año próximo de 1847; habiendo señalado para sus remates, los dias 8 y 19 de los corrientes en la sala consistorial, desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde, con entera sugesion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, cuyos ramos y cuotas que sirven de base, son con arreglo á la ratificacion del encabzamiento formado por la comision de la Capital y es como sigue.

Vino.	5772 rs.	30 ms.
Aguardiente y licores.	5086	25
Accite.	650	52

Carnes. 2794 22

Para cuyas subastas se invitan licitadores, seguros de que sus posturas le serán admitidas siendo arregladas. San Javier 1.º de Octubre de 1846.—Eladio Sanchez.—P. A. D. A. C. : Biviano Lopez, Secretario.

NUM. 512.

Alcaldia Constitucional

de Espinardo

Don Francisco Flores, Alcalde Constitucional de esta villa de Espinardo, y Presidente del Ayuntamiento de la misma.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento del dia de hoy se sacan á pública subasta los derechos de consumo de esta poblacion y su término municipal para el año venidero de 1847, habiendo señalado para el segundo remate el dia 10 de los corrientes hasta las 12 de su mañana. Las personas que quieran interesarse en dichos arriendos podran verificarlo con arreglo á los pliegos de condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y son: vino y vinagre, aceite de oliva, aguardiente y carnes. Espinardo 2 de Octubre de 1846.—Francisco Flores.—P. A. D. A.: José Flores.

NUM. 513.

Don Francisco Flores, Alcalde Constitucional de esta villa de Espinardo, y Presidente del Ayuntamiento de la misma &c.

Hago saber: Que no habiéndose presentado licitadores en el primer juicio de los arbitrios que a continuacion se espresarán, he acordado se fijen edictos convocando postores para la subasta que se ha de celebrar el dia 15 del inmediato octubre; principiará el acto á las 10 de su mañana y terminará á las 12 de ella.

Para el año 1847.

Tiendas de especieria.

La expendicion del pan.

Espinardo 30 de Setiembre de 1846.
Francisco Flores.

NUM. 514.

Don Francisco Flores, Alcalde Constitucional de esta villa de Espinardo y presidente del Ayuntamiento de la misma &c.

Hago saber: que habiéndose celebrado el primer juicio del arbitrio del puesto de yervas de esta villa para el año de 1847 cubierta la cuota del mismo que acciende á 641 rs. por lo tanto se hace saber al público para que en el término de noventa dias desde la fecha y en cualquiera de ellos pueda hacerse la postura del cuarto. Espinardo 30 de Setiembre de 1846.—Francisco Flores.

NUM. 515.

Alcaldía Constitucional

de Archena.

Don Andrés Martinez Garcia, Alcalde Constitucional de esta villa de Archena &c.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto en el dia de ayer señalado con anterioridad, el primer remate de arrendamiento de las fincas de propios, derechos y arbitrios de esta villa, que con sus productos en el año comun del último quinquenio se espresarán á continuacion para el venidero de 1847 y actual imbernadero, por falta de licitadores; se prorrogga la subasta para la admision de posturas hasta el 15 del corriente mes, dentro de cuyo término se verificarán nuevos estrados para el remate, en cuyo dia dando principio á las 9 de su mañana se verificará en las salas capitulares interinas, en el mejor postor.

Barca.	5773	7 ³ / ₈
Orno de pan-cocer. . . .	1168	23 ¹ / ₈
Yervas segun tasacion. . .	100	
Tiendas.	3421	26 ¹ / ₈
Panaderias.	2400	8

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Archena 1.º de Octubre de 1846.—Andrés Martinez Garcia.—Por su mandado: José Lopez, Srío.

NUM. 516.

Alcaldia Constitucional

de Villanueva.

Don José Ruiz Lopez, Alcalde Constitucional, presidente del Ayuntamiento de la misma &c.

Hago saber: Que los arbitrios de estos Propios que se espresarán han quedado rematados en primer juicio para el año próximo 1847, en su vista y de conformidad á lo prevenido por el Sr. Gefe superior político, principia el término de los noventa dias para la mejora del cuarto, pudiendo hacerse por escrito ó ver-

valmente previniendo que verificada se anunciará el de nueve dias para su remate á la llana, quedando finalizada la subasta en el último.

Panadería de trigo, está en primer juicio en. 763 rs.
Tienda de abacería id. 1020

No habiéndose verificado el remate de las yerbas de pasto de los Baldíos, anunciado para este dia en primer juicio, consiguiente á lo que tambien está prevenido, tendrá efecto nuevamente el 15 del próximo octubre en estas salas nacionales á las 10 de su mañana bajo las condiciones que constan del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, y son para la presente inbernadera. Lo que se anuncia y publica para conocimiento de los licitadores. Villanueva 30 de Setiembre de 1846.—José Ruiz Lopez.—Por su mandado: Pedro Regalado Lopez, Srio.

NUM. 317.

Alcaldia Constitucional de Lorca.

Don Lorenzo Carrasco, Abogado de los Tribunales de la Nacion, Alcalde Constitucional de esta ciudad de Lorca y Presidente de su M. I. Ayuntamiento.

Hago saber: Que hallándose rematado en primera subasta, en cantidad de 3600 rs. vn. el arbitrio impuesto, con la debida autorizacion, de 4 mrs. sobre cada fanega de yeso que se consume dentro de esta poblacion y su término, por todo el año próximo entrante de 1847, queda abierto el término de los 90 dias, para que dentro de ellos, pueda hacerse la mejora del cuarto, con arreglo á lo resuelto últimamente por el Sr. Gefe superior político de la provincia.

Lo que se anuncia al público para inteligencia de los licitadores. Lorca 30 de Setiembre de 1846.—Lorenzo Carrasco.—Por mandado de su merced: Antonio Rojo y Diaz, Srio.

NUM. 318.

Don Lorenzo Carrasco, Abogado de los Tribunales de la Nacion, Alcalde Constitucional y Presidente del M. I. Ayuntamiento de esta ciudad de Lorca.

Hago saber: Que hallándose subastado en primer juicio, en cantidad 5001 rs. annos, el surtimiento de nieve en esta ciudad por los dos años próximos entrantes de 1847 y 48, queda abierto el término de los 90 dias para que dentro de ellos pueda hacerse la mejora del cuarto con arreglo á lo

prevenido últimamente por el Sr. Gefe superior político de la provincia.

Lo que se anuncia al público para inteligencia de los licitadores. Lorca 30 de Setiembre de 1846.—Lorenzo Carrasco.—Por mandado de su merced: Antonio Rojo y Diaz, Srio.

NUM. 319.

Alcaldia Constitucional de Ojós.

Don Francisco Moreno, Alcalde constitucional de la villa de Ojós, y presidente del Ayuntamiento de la misma &c.

Hago saber: Que con mérito á no haberse subastado por falta de licitadores, los ramos de pastos de la dehesa de las alquiblas, la tienda abacería, panadería y alcabala del viento; cuyos productos se hallan agregados á los propios de esta villa, en el dia de hoy, se señala para su remate el dia 15 del próximo Octubre y hora de las 10 de su mañana en las salas nacionales.

Lo que he dispuesto se fije al público para inteligencia de los licitadores. Ojós 30 de Setiembre de 1846.—Francisco Moreno.—Por mandado de su merced, José Gomez Masa, Secretario.

NUM. 320.

Alcaldia Constitucional de Cartagena.

Don Tomás Valarino, Alcalde por S. M. de esta Ciudad, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de la misma &c.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto en el dia de ayer por falta de licitadores, la primera subasta de los arrendamientos] para el año próximo, bajo de las condiciones establecidas, de los terrajes de las tierras baldías de la Costa de poniente de este término municipal, y la barraca destinada para la espendicion de los cabritos, se ha determinado señalar nuevamente para dichos remates el dia 15 del actual de 12 á 1 de la tarde en estas Casas capitulares, pudiendo qualquiera persona presentarse á hacer postura en la secretaria de Ayuntamiento en los dias intermedios hasta el designado, en el que quedarán concluidas las primeras subastas en el mejor postor.

Lo que se anuncia por el presente para inteligencia de los licitadores que gusten hacer proposiciones. Cartagena 1.º de Octubre de 1846.—Valarino.—Por su mandado: Juan Alvarez.

Murcia: Imp. de José Carlos Palacios, calle de la Trapería num. 70.—1846.